

ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 2980

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día martes once de julio del año dos mil diecisiete. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presentes los siguientes miembros: **Director Presidente:** Rogelio Fonseca Alvarenga; **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciado Marvin de Jesús Colorado Torres, Director Vocal Propietario y Julio César Vargas Acevedo, Director Vocal Suplente; **por el Ministerio de Salud:** Doctor Igor Fabricio Castro Ramirios, Director Vocal Propietario y la Licenciada Clara Luz Hernández de Olmedo, Directora Vocal Suplente, y Licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, Secretaria de Junta Directiva pro tempore. Se hace de conocimiento de la ausencia de los licenciados José Orlando Granados, Director Vocal Propietario y René Roberto Flores, Director Vocal Suplente; ambos **por el Ministerio de Hacienda.**

I.- Comprobación de Quórum.

El Director Presidente, verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum, según lo establece el Art. 9 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia para realizar sesión.

II.- Aprobación de Agenda.

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

III.- Lectura, revisión y aprobación de acta anterior

IV.- Asuntos de Presidencia

- 4.1. Memorándum PI-441/2017 sobre nombramiento de secretaria protempore de Junta Directiva.
- 4.2. Revisión al Reglamento de la Ley de la Lotería Nacional de Beneficencia.
- 4.3. Convenio FOSOFAMILIA – LNB.
- 4.4. Política Institucional de Gestión Documental y Archivos.

DESARROLLO DE AGENDA.

IV.- Asuntos de Presidencia



4.1.- Memorándum PI-441/2017 sobre nombramiento de secretaria protempore de Junta Directiva. El Director Presidente presenta a Junta Directiva el memorándum PI-441/2017 de fecha diez de julio del dos mil diecisiete, suscrito por el Licenciado Rogelio Fonseca, en su carácter de Presidente Institucional de la LNB, en el cual manifestó que en atención a que la Licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque se encuentra de vacaciones, solicita se nombre a la Licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz como Secretaria Pro Tempore para un periodo comprendido del 11 al 21 de julio del año 2017. Conocido el tema y en virtud de lo establecido en el artículo 9, inciso 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la LNB **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Designar a la Licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz como Secretaria de Junta Directiva Pro Tempore para el período comprendido del 11 al 21 de julio del presente año, ambas fechas incluídas. **COMUNIQUESE.**


4.2.- Revisión al Reglamento de la Ley de la Lotería Nacional de Beneficencia. El Director Presidente informa a los miembros de Junta Directiva que con el fin de continuar con las acciones de mejoras en la Institución y como medida transitoria a la espera de una aprobación de Ley de Juegos de Azar y reformas a la Ley Orgánica de la LNB, presenta una propuesta de un nuevo Reglamento Orgánico de la Ley de la Lotería Nacional de Beneficencia, el cual busca entre otros aspectos, reforzar el objetivo y finalidad de Institución, reafirmar su autonomía, en atención a su giro comercial crear apartados especiales en relación al presupuesto y sistema de salarios, brindar una estructura organizacional moderna y no estática, regular aspectos de operatividad relacionados a la comercialización de productos y la inclusión de reglamentos técnicos y de juegos; además de ello, las funciones de Junta Directiva y del Presidente de la Institución se modernizan y configuran de mejor manera. Manifestando el Director Presidente que se socializa este proyecto con la finalidad que en futuras sesiones se discuta, se obtengan los aportes y observaciones de los demás miembros de Junta Directiva, a fin de obtener un documento final, para ser presentado al Ministerio de Hacienda. Conocido el tema y de conformidad con artículo 5 de la Ley Orgánica de la LNB, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Darse por enterados del tema y por conocido el documento. **COMUNIQUESE.**

4.3.- Convenio FOSOFAMILIA – LNB. El Director Presidente informa a los miembros de Junta Directiva que con el fin de continuar promoviendo y fortaleciendo de manera conjunta los objetivos que persiguen tanto FOSOFAMILIA como la LNB en el marco del desarrollo social, apoyando el fomento del emprendedurismo, en los sectores socialmente vulnerables, mediante el otorgamiento de créditos destinados para invertir en proyectos que fomenten el desarrollo de los intercesados, para adquisición de productos, lo que representa el reclutamiento de nuevos agentes de ventas, además de ser un canal para el posicionamiento de la marca y productos de la LNB, debido a la presencia en medios de comunicación y eventos que realiza FOSOFAMILIA, por lo que solicita autorización para suscribir un nuevo convenio con dicha Institución, para continuar trabajando de manera conjunta por el logro de los objetivos antes descritos a través de FOSOFAMILIA, para lo cual la LNB deberá aportar a FOSOFAMILIA la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,000.00)** para seguir aportando al emprendedurismo a través del otorgamiento de créditos;


entregados por medio de **CUATRO CUOTAS de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50,000.00)**, durante los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil diecisiete. Conocido el tema y de conformidad con artículo 5 de la Ley Orgánica de la LNB en relación con el artículo 4 y 7 numeral 5 del Reglamento de dicha Ley, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Autorizar que la LNB aporte a FOSOFAMILIA, la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,000.00)** como parte de la suscripción del convenio y para fomentar el emprendedurismo a través del otorgamiento de créditos; entregados por medio de **CUATRO CUOTAS de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50,000.00)**, durante los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil diecisiete y que los fondos que financian este Convenio, serán los ya reservados para el Programa Lotería en Acción y las promociones consignadas en los sorteos del 2017; b) Autorizar al Director Presidente para que suscriba el convenio con FOSOFAMILIA; y c) Que el Director Presidente Presente Informes a Junta Directiva en los meses que se realicen los aportes a FOSOFAMILIA, así como informe en que forma han sido distribuidos. **COMUNIQUESE.**

4.4.- Política Institucional de Gestión Documental y Archivos. El Director Presidente presenta para conocimiento y autorización a Junta Directiva la Política Institucional de gestión Documental y Archivos de la Institución, con el objetivo de que la misma sea revisada en su generalidad a efecto de que en la siguiente Sesión se pueda aprobar dicho documento. Se hizo presente el Ing. José Armando Sánchez, en su calidad de Gerente General y de Jefe en Funciones de Planeación Estratégica, Género y medio Ambiente, quien expuso que como resultado de las labores que ha realizado la nueva Oficial de Gestión Documental y Archivo, Licenciada Leonor Noemy Ruiz de Cortéz, se presenta esta política con el propósito que la LNB cuente con sistema institucional de gestión documental y archivos para sistematizar la producción, organización, resguardo, conservación, disposición final y acceso a los documentos y archivos, tanto para fines administrativos, como para la transparencia de la gestión institucional, así como facilitar el derecho de acceso a la información pública de la Institución. Conocido el tema y de conformidad con artículo 5 de la Ley Orgánica de la LNB, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:** a) Darse por enterados del tema y por conocido el documento; b) Que en la siguiente sesión de Junta Directiva, se presente nuevamente la política en cuestión para discutir su autorización, la cual deberá contener incorporadas las observaciones y recomendaciones de los Directores, que se envíen del texto propuesto. **COMUNIQUESE.**

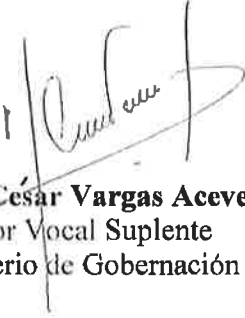
No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las quince horas y treinta minutos del mismo día, la cual para los efectos legales consiguientes, se firma.




Rogelio Fonseca Alvarenga
Director Presidente




Marvin de Jesús Colorado Torres
Director Vocal Propietario
Ministerio de Gobernación



Julio César Vargas Acevedo
Director Vocal Suplente
Ministerio de Gobernación



Igor Fabricio Castro Ramirios
Director Vocal Propietario
Ministerio de Salud



Clara Luz Hernández de Olmedo
Directora Vocal Suplente
Ministerio de Salud



Jessica Elizabeth Peña Muñoz
Secretaria de Junta Directiva Pro Tempore